



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 321 -2024-MDS/GM

Salas, **12 JUN 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

El expediente administrativo N° 00703-2024, de fecha 26 de enero de 2024, presentado por los miembros representantes de la Comisión Paritaria del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Salas – SITRAMUN; el expediente administrativo N° 9377-2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales CAS – SALAS; el Informe N° 177-2024-JP/MDS, de fecha 10 de junio de 2024, emitido por la Jefe de Personal; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva de los servidores públicos, cautelando su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva y promoviendo formas de solución pacífica de conflictos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° y 42° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Oficio N° 002-2024-SITRAMUN-SALA, presentado a través de expediente administrativo N° 00703-2024, de fecha 26 de enero de 2024, los miembros representantes de la Comisión Paritaria del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Salas (en adelante SITRAMUN) comunican al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas que Asamblea General Sindical aprobó el Pliego de Reclamo 2025-2026, así mismo se eligió a los miembros de la Comisión Paritaria del SITRAMUN, siendo los siguientes:

- 1) Roberto Carlos Sotelo Vizarreta, con DNI N° 21496868;
- 2) Ramón Filomeno Vásquez Cornejo, con DNI N° 21449980;
- 3) Julissa del Pilar Misaray Aparcana, con DNI N° 70090473
- 4) Jorge Alberto Castro Arroyo, con DNI N° 21537541.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Del mismo modo, el SITRAMUN solicitó a la máxima autoridad edil que se designe a los miembros de la Comisión Paritaria que representa a la institución edil de Salas, con la finalidad de dar inicio a la etapa de acuerdos y decisiones sobre las negociaciones colectivas;

Que, mediante solicitud contenida en el expediente administrativo N° 9377-2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales CAS – SALAS (en adelante SUTRAMCAS-SALAS), representado por su Secretario General, Luis Alexander Cabrera Reyes, identificado DNI N° 44229523, comunica al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas la presentación de convenio colectivo, así como a los integrantes de la comisión negociadora, tanto titulares como suplentes, conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA – TITULARES

- 1) Luis Alexander Cabrera Reyes
- 2) Luis Alberto García Andía
- 3) Tania Verónica Maco Orellana
- 4) Walter Alberto Trillo García
- 5) Emperatriz Ninamango Lozano

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA – SUPLENTES

- 1) Carlos Enrique Cabrera Peña
- 2) David Herrera Hernández
- 3) Juan Francisco Sánchez Medina

Que, mediante el Informe N° 177-2024-JP/MDS, de fecha 10 de junio de 2024, la Jefe de Personal de la presente institución distrital comunica al Gerente Municipal sobre el Proceso de Negociación Colectiva Descentralizada por ámbito respectivo, sobre este punto, el análisis formulado por señala que, la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores se desarrolla en los niveles centralizado, en el que los acuerdos alcanzados tienen efectos para todos los trabajadores de las entidades públicas al que hace mención el artículo 2 de la Ley N° 31188 (Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en adelante la LEY), y descentralizado, que se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública. En esa misma línea, en los gobiernos locales la negociación colectiva se atiende con cargo a los ingresos de cada municipalidad.

Que, la legitimidad para negociar a nivel descentralizado, son los otros criterios para determinar qué sindicato negocia en un ámbito específico y se encuentra regulado en el artículo 9 de la LEY, así como en el artículo 10 de los lineamientos de esta legislación, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PCM, ello en concordancia con el Informe Técnico N° 0526-2023-SERVIR-GPGSC. En esa misma línea, el Informe de la Jefe de Personal sugirió que, a fin de continuar con el procedimiento de negociación colectiva, se proceda con la designación de los representantes que conforman la Representación Empleadora y se proceda con el acto resolutivo de Conformación de la Comisión Negociadora por ámbito;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la vez con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Paritaria Negociadora para 2025-2026, entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Salas y del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Salas – SITRAMUN, en el marco del Proceso de Negociación Colectiva Descentralizada por los ámbitos de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057, conforme a la siguiente lista:

Por parte de la Municipalidad Distrital de Salas

- 1) Gerencia de Asesoría Jurídica - Presidente
- 2) Jefatura de Personal – Secretaria
- 3) Gerencia de Planificación y Presupuesto - Miembro
- 4) Gerencia de Administración - Miembro

Por parte del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Salas – SITRAMUN

- 1) Roberto Carlos Sotelo Vizarreta
- 2) Ramón Filomeno Vásquez Cornejo
- 3) Julissa del Pilar Misaray Aparcana
- 4) Jorge Alberto Castro Arroyo

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la Comisión Paritaria Negociadora para 2025-2026, entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Salas y del el Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales CAS – SALAS, en el marco del Proceso de Negociación Colectiva Descentralizada por el ámbito del Decreto Legislativo N° 1057, conforme a la siguiente lista:

Por parte de la Municipalidad Distrital de Salas

- 1) Gerencia de Asesoría Jurídica - Presidente
- 2) Jefatura de Personal - Secretaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3) Gerencia de Administración - Miembro
- 4) Gerencia de Planificación y Presupuesto - Miembro
- 5) Jefatura de Abastecimiento - Miembro

Por parte del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales
CAS – SALAS

Titulares

- 1) Luis Alexander Cabrera Reyes
- 2) Luis Alberto García Andía
- 3) Tania Verónica Maco Orellana
- 4) Walter Alberto Trillo García
- 5) Emperatriz Ninamango Lozano

Suplentes

- 1) Carlos Enrique Cabrera Peña
- 2) David Herrera Hernández
- 3) Juan Francisco Sánchez Medina

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR,

el cumplimiento de la presente resolución a las Gerencia de la Municipalidad Distrital de Salas y Sub Gerencias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO - NOTIFICAR,

el presente acto resolutivo a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora de parte de la Municipalidad, a los representantes de los sindicatos señalados y demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, conforme a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
CARLOS G. AVATOR CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL